

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00508-00
AUTO # 1668

Santiago de Cali, diciembre once (11) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito presentado dentro del presente proceso de REGULACIÓN DE VISITAS, el Juzgado dispone REQUERIR a la parte demandante para que surta y acredite al despacho la realización en debida forma de alguna de las formas de notificación legalmente previstas, tanto en el C.G.P., surtiendo en debida forma las diligencias de los artículos 219 y 292, o la forma de notificación que prevé el decreto 806 de 2020.

A la parte demandante si ya conoce de la demanda, comparecer al proceso en debida forma a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ